

LIQUIDACIÓN DE COSTAS: La suscrita secretaria del Juzgado Sexto Civil Municipal de Armenia Quindío, en cumplimiento a lo ordenado en auto del 13 de mayo de 2022, procede a efectuar la siguiente liquidación de costas:

AGENCIAS EN DERECHO	\$500.000.00
TOTAL	\$500.000.00

Armenia Quindío, 20 de mayo de 2022

BEATRIZ ANDREA VÁSQUEZ JIMÉNEZ
SECRETARIA

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
Radicado No. 630014003006-2021-00485-00
Armenia Quindío, veintitrés (23) de mayo de dos mil veintidós (2022)

El juzgado, de conformidad con lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso y de conformidad con la comunicación vista a número de orden 15;

Resuelve:

Primero: APROBAR la anterior liquidación de costas.

Segundo: REQUERIR nuevamente a la parte demandante, para que atienda en debida forma el requerimiento hecho por el despacho, en el sentido de indicar, además, si lo pretendido es el embargo del establecimiento de comercio como unidad de explotación económica.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

SILVIO ALEXANDER BELALCAZAR REVELO
JUEZ.

LMGR.
(ARCHIVO 04)

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICA
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO No. 078 DEL 24 DE MAYO DE 2022

BEATRIZ ANDREA VÁSQUEZ JIMÉNEZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Silvio Alexander Belalcazar Revelo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 006 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d8406c7aebb52ac72b4b4825ff898fd30437cd046fbeddac81d4cd611c597982**

Documento generado en 23/05/2022 09:11:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>